



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 072-2022-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 072-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de septiembre de 2022, las 15h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos el escrito presentado por el ingeniero Oswaldo Vicente Román Calero y sus adjuntos, ingresados por la Secretaría General de esta institución el 16 de septiembre de 2022 a las 09h28.

ANTECEDENTES.-

- 1) El 07 de septiembre de 2022 a las 11h05 en mi calidad de juez electoral dicté sentencia, dentro de la presente causa¹, siendo notificadas las partes procesales el mismo día, conforme la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho.²
- 2) El 12 de septiembre de 2022 a las 08h14, el ingeniero Oswaldo Vicente Román Calero ingresó por la Secretaría General un escrito mediante el cual pidió ampliación y aclaración a la sentencia de 07 de septiembre de 2022; también solicitó una copia del audio y video de la audiencia y una copia certificada de la sentencia.³
- 3) El 13 de septiembre de 2022 a las 15h40, este juzgador dio por atendido el pedido de ampliación y aclaración, además dispuso entregar al peticionario a su costa una copia del audio y video de la audiencia y copia certificada de la sentencia⁴, siendo notificadas las partes procesales el mismo día, conforme la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho.⁵
- 4) El 16 de septiembre de 2022 a las 09h28, el ingeniero Oswaldo Vicente Román Calero, interpuso recurso de apelación, a la sentencia de 07 de septiembre de 2022.⁶ Lo dispuesto en auto de 13 de septiembre de 2022 se ha despachado a través de la secretaria relatora del despacho el mismo día, sin que al momento el peticionario haya retirado lo solicitado.

¹ Fojas 509 a 525

² Fojas 532

³ Fojas 542 a 556

⁴ Fojas 565 a 568

⁵ Fojas 574

⁶ Fojas 613 a 620



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 072-2022-TCE

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el inciso cuarto del artículo 72, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y de los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral concedo el recurso de apelación a la sentencia dictada por este juzgador por cuanto ha sido oportunamente presentado por el ingeniero Oswaldo Vicente Román Calero, y **dispongo**:

PRIMERO: Para el efecto, a través de la relatoría de este despacho, remítase el expediente a la Secretaría General para que proceda como corresponde.

SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A la denunciante doctora María Salomé Ludeña Yaguache, y su patrocinadora en los correos electrónicos: mariasalomeludena@hotmail.com, anakarengomezorozco@gmail.com, y en la casilla contencioso electoral No. 054. Adjúntese una copia del escrito presentado por el ingeniero Oswaldo Vicente Román Calero y sus adjuntos.
- b) Al denunciado ingeniero Oswaldo Vicente Román Calero, y su patrocinador en el correo electrónico: marmolestrellaabogados@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 087.
- c) A la Procuraduría General del Estado, en el correo electrónico: notificaciones-constitucional@pge.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 01. Adjúntese una copia del escrito presentado por el ingeniero Oswaldo Vicente Román Calero y sus adjuntos.

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

